



Trujillo, 12 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

Los expedientes PROVEIDO N° 012334-2022-GRLL-GGR-GRE, PROVEIDO N° 012289-2022-GRLL-GGR-GRE, PROVEIDO N° 012315-2022-GRLL-GGR-GRE, PROVEIDO N° 012317-2022-GRLL-GGR-GRE, PROVEIDO N° 012325-2022-GRLL-GGR-GRE, PROVEIDO N° 012336-2022-GRLL-GGR-GRE, PROVEIDO N° 006197-2022/GGR-GRE-SGGI, la Hoja de Envío N° 014937-2022-GRLL-OP y la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha, 19 de abril del 2022, se **DEROGA** la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021- MINEDU, asimismo, **APRUEBA** el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"(...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001934-2022-GRLL-GGR-GRE, de fecha 10 de Mayo del 2022, se **Aprueba el Cronograma Regional**, para el Proceso de Reasignación docente 2022 por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 002201-2022-GRLL-GGR-GRE, de fecha 19 de mayo del 2022 (...);

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU de fecha, 18 de noviembre del 2022, se **INCORPORA** el subnumeral **13.31** al numeral **13** del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU el cual queda redactado conforme al siguiente detalle:

"13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

13.31 Disponer excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, para las:

- ✓ Plazas que han sido convertidas de **plazas eventuales a plazas orgánicas**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31609 y a las actuaciones administrativas efectuadas por el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias.
- ✓ Plazas de profesores que cesan al **31 de diciembre del 2022**.

Para tal fin, se implementa la primera fase de la etapa regional y la etapa interregional establecida en el numeral 7.3.3.2 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU. Para la realización del presente proceso excepcional, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y, en coordinación con las Direcciones competentes, establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido proceso, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local.





El proceso excepcional está a cargo del comité de reasignación que implementó el proceso regular de reasignación docente en los meses de mayo a julio del 2022.

Cabe precisar que, no participan del presente proceso excepcional de reasignación los profesores que se reasignaron durante el proceso regular realizado en los meses de mayo a julio del 2022.”

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005097-2022-GRLL-GGR-GRE, de fecha 25 de noviembre del 2022, se **APRUEBA, EL CRONOGRAMA REGIONAL EXCEPCIONAL**, para el Proceso de Reasignación docente 2022 por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar (...);

Que, a través de los Oficios: N° 000002-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE-CRD; OFICIO N° 000002-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELV-AGI; OFICIO N° 000001-2022-GRLL-GRLL-GGR-GRE-UGELE-CRD; OFICIO N° 000009-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-AGI-CRD, OFICIO N° 0361 - 2022- GRLL-GGR-GRSE/UGEL-GRAN CHIMU/DIRECC, OFICIO N° 001034-2022/GGR-GRE-UGELCH y OFICIO-000120-2022-GGR-GRE-UGELO-AGI, de las Unidades de Gestión Educativa Local: N° 04 Trujillo Sur Este, Virú, N° 02 La Esperanza, N° 03 Trujillo Nor Oeste, Gran Chimú, Chepén y Otuzco respectivamente, remitieron la propuesta de ampliación y/o reprogramación de cronograma reasignaciones etapa excepcional 2022 a partir de la evaluación de expedientes;

Estando a lo informado y actuado por el Área de Personal según INFORME N° 002198-2022-GRLL-OP, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley 29944, la R.VM. N° 042-2022-MINEDU, la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, EL CRONOGRAMA REGIONAL EXCEPCIONAL, para el Proceso de Reasignación Docente 2022, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 005097-2022-GRLL-GGR-GRE**, de fecha 25 de noviembre del 2022, a partir de la evaluación de expedientes, para las Unidades de Gestión Educativa Local **N° 04 TRUJILLO SUR ESTE, VIRÚ, N° 02 LA ESPERANZA, N° 03 TRUJILLO NOR OESTE, GRAN CHIMÚ, CHEPÉN y OTUZCO** quedando subsistente las demás partes de la referida resolución, y que como **ANEXO N° 01**, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a las UGELs y quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXO N° 01

MODIFICATORIA DEL CRONOGRAMA REGIONAL EXCEPCIONAL

**“PROCESO DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES 2022 COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 29944
POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD”
UGELES: TRUJILLO SUR ESTE, VIRÚ, LA ESPERANZA, TRUJILLO NOR OESTE**

Actividades	Responsable	Fecha
Evaluación de expedientes	Comité	12/12/2022 al 16/12/2022
Publicación de resultados preliminares	Comité	19/12/2022
Presentación de reclamos. (ii)	Docente	20/12/2022
Absolución de reclamos	Comité	21/12/2022 y 22/12/2022
Publicación final de resultados	Comité	23/12/2022
Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu	Minedu	23/12/2022

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Responsable	Fecha
Adjudicación de plazas. (iii)	Comité	27/12/2022 y 28/12/2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	29/12/2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	Ugel	03/01/2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	Ugel	04/01/2023

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

Actividades	Responsable	Fecha
Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL	Comité	03/01/2023
Publicación de cuadro de méritos	Comité	04/01/2023
Adjudicación de Plaza (iii)	Comité	05/01/2023 y 06/01/2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	09/01/2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	Ugel	10/01/2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	Ugel	11/01/2023 y 12/01/2023

Las actividades referidas a los ítems: **i)** Inscripción única de postulantes; **ii)** Presentación de reclamos; y **iii)** Adjudicación de plazas, el comité no podrá reducir las fechas establecidas.

